



Y tan se presentaron en cuenta de su admision por me-
 dio del fiel defensor de este Ayuntamiento. Mij. Mier. Gomez quien
 obtuvo la correspondiente cuenta de pago de ellos aplicados a los
 tan del mismo año, no admitiendo o sea, tres mil qua-
 tros. Ochenta y cinco mrs. y un q. importaron los
 q. de huicion alq. volunt. Realitar de esta expresada
 Oficio, en la referida época y seis. Sesenta y nueve
 y veinte y un mrs. q. ascendieron los q. de treinta
 con los mismos Realitar de los pueblos leu-
 tades, por deber abansar los papeles del fin
 de estos propios, segun las R. Ordenes vigentes en el gra-
 tuales, y por segundo de algunos pueblos q. los
 presentacion, y respecto a este Ayuntamiento no tiene
 propios con q. cubrir aquella suma q. esta unbeta-
 da lo ordinario, en objeto tan preferible, acordaron
 su q. de se reparta al vecindario incluyendola en
 las rentas, por me. de la ex. te. año y para q. no
 padrecan ataso los siguientes. presentes, y quem
 cobrase en su deb. tiempo se de principio agra-
 tuar esta operacion, dando cuenta al S. ynten-
 dente gen. de la Provincia y q. de suya preta-
 su aprobacion, y q. se pague a los pueblos de cu-
 a fin de q. satisfagan sus respectivos costos, fue
 por conformer y se concluyo este acta, doy fe.

Juan Lopez de Lecora
 Alonso Morilla
 Francisco Ferrandez Rog. de Bepan
 Antonio Balera
 Fernan Bermejo
 Lope Carrero
 Lopera
 Auremi
 Juan Pedro Ortega
 Ferrandez

